



Aeropuertos **Argentina 2000**

Buenos Aires, 1º de agosto de 2019

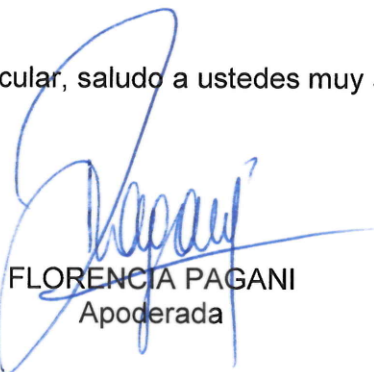
Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175
C1002ABC Ciudad A. de Buenos Aires

De mi consideración:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ESPECIAL DE
ACCIONES CLASES A, B, C, D Y ESPECIAL DE
ACCIONES PREFERIDAS DE AEROPUERTOS
ARGENTINA 2000 S.A. DEL 25/VII/19**

Conforme lo dispuesto en el inciso f) del artículo 4, Capítulo II, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013), adjunto transcripción del acta de la asamblea general ordinaria, especial de acciones clases A, B, C y D y especial de acciones preferidas de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. celebrada el 25 de julio de 2019.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



FLORENCIA PAGANI
Apoderada



Aeropuertos **Argentina 2000**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ESPECIAL DE ACCIONES CLASES A, B, C Y D Y ESPECIAL DE ACCIONES PREFERIDAS DE AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. DEL 25/VII/19

Acta N° 68: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2019, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social sita en Honduras 5663, los accionistas de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. en asamblea general ordinaria, especial de acciones clases A, B, C y D y especial de acciones preferidas, continuación de la asamblea celebrada el 11 de julio, que pasó a cuarto intermedio hasta el día de la fecha. Preside la reunión el señor Matías Patanian, quien informa que de acuerdo a las constancias del folio 29 del libro de depósito de acciones y registro de asistencias a asambleas generales N° 2, se encuentran presentes cinco accionistas con un total de 887.769.939 acciones, de las cuales 629.252.640 son acciones preferidas sin derecho a voto de titularidad del Estado nacional y 258.517.299 son acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Las acciones representativas del capital social ascienden a 887.769.939, de las cuales 258.517.299 tienen derecho a voto, por lo que los accionistas presentes representan el 100% del capital y de los votos.

Se encuentra presente, el señor director Máximo Bomchil y los señores Patricio Martin, Tomás Araya y Jorge Pardo, miembros de la comisión fiscalizadora.

El señor Patanian declara reabierto el acto y pone a consideración el orden del día respectivo.

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

Toma la palabra el representante del accionista Corporación América Sudamericana S.A. y propone que el acta sea firmada por el representante del Estado nacional y otro accionista.

Se resuelve por unanimidad designar a los señores Alejandro Ezequiel Coto y Facundo Nazur en representación de los accionistas Estado nacional – Ministerio de Transporte- y Corporación América Sudamericana S.A., respectivamente, para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

2. Consideración del destino del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos en especie. Aumento de capital social. Constitución de reservas

El señor Bomchil manifiesta que la actividad comercial arrojó un resultado positivo de \$1.023.716.997. Asimismo, como consecuencia de la reexpresión de resultados de ejercicios anteriores, la sociedad posee otros resultados no asignados, los que sumados al resultado del ejercicio arrojan un total de \$5.942.578.656. Consecuentemente, corresponde que la asamblea resuelva el destino a darle a dichos resultados.

Conforme lo establecido en la Resolución General N° 777/18 de la Comisión Nacional



Aeropuertos **Argentina 2000**

de Valores que modifica el Capítulo III del Título IV de las Normas (T.O. 2013), la propuesta de distribución de utilidades debe ser tratada por la asamblea de accionistas en la moneda de su celebración mediante la utilización del índice determinado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la aplicación de la Resolución Técnica N° 6. Por tal motivo, tanto para la composición de la base de distribución como para la distribución de utilidades, todos los montos mencionados deben ser reexpresados empleando el coeficiente de 1,224 correspondiente al índice determinado por la FACPCE para el mes de junio de 2019.

Toma la palabra el representante del accionista Corporación América Sudamericana S.A. y propone que el resultado del ejercicio tenga el siguiente destino:

- (i) \$62.651.480 para la constitución de la reserva legal;
- (ii) \$12.585.053 a la distribución de dividendos correspondientes a las acciones preferidas en poder del Estado nacional conforme con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 6 de marzo de 2008 y la cláusula 14 y anexo VII del Acta Acuerdo Adecuación del Contrato de Concesión, pagaderos en acciones preferidas;
- (iii) la suma de US\$50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), o su equivalente en pesos (que a la fecha de esta asamblea asciende a \$2.143.500.000) a la distribución de dividendos en efectivo entre los accionistas de las clases A, B, C y D de acciones, de acuerdo con sus respectivas tenencias; y
- (iv) el remanente, es decir \$5.054.979.742 para la constitución de una reserva facultativa para la ejecución de planes futuros de obras.

El representante del Estado nacional manifiesta su no conformidad con los puntos enunciados precedentemente y propone que el resultado del ejercicio tenga el siguiente destino:

- (i) \$62.651.480 para la constitución de la reserva legal;
- (ii) \$118.276.769 a la distribución de dividendos correspondientes a las acciones preferidas en poder del Estado nacional conforme con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 6 de marzo de 2008 y la cláusula 14 y anexo VII del Acta Acuerdo Adecuación del Contrato de Concesión, pagaderos en acciones preferidas;
- (iii) la suma de US\$50.000.000 o su equivalente en pesos que a la fecha de esta asamblea asciende a \$2.143.500.000 a la distribución de dividendos en efectivo entre los accionistas de las clases A, B, C y D de acciones, de acuerdo con sus respectivas tenencias; y
- (iv) el remanente, es decir \$4.949.288.026 para la constitución de una reserva facultativa para la ejecución de planes futuros de obra.



Aeropuertos **Argentina 2000**

Toma la palabra el señor director Máximo Bomchil y manifiesta que, conforme surge de las mociones presentadas por los accionistas, existen dos posiciones divergentes en relación con el pago de dividendos correspondientes a las acciones preferidas. Por un lado, una que propone abonarlos en base al valor nominal de las acciones preferidas ("criterio del valor nominal"), fundada en las disposiciones del contrato de concesión. Contrariamente, la otra considera que los dividendos deben pagarse computando el valor de las acciones preferidas ajustado por inflación ("criterio del valor ajustado") en virtud de la reciente reintroducción del ajuste de los estados contables por inflación. Estos diferentes criterios tienen potencial impacto futuro frente al eventual rescate de dichas acciones.

En esas condiciones, pide a los accionistas que, más allá de su posición sobre el particular, procuren adoptar un criterio en común a los efectos de evitar un conflicto societario con su consecuente impacto negativo en el normal desarrollo de una empresa concesionaria de un servicio público.

El representante del accionista Corporación América S.A. manifiesta que no comparte el "criterio del valor ajustado" en tanto viola el contrato suscripto con el Estado nacional, así como el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, el estatuto y la Ley de Convertibilidad. El estatuto social –que se modificó al momento de emisión de las acciones preferidas– establece claramente, en términos literales, que ellas tendrán derecho a un dividendo fijo anual único equivalente al 2% del valor nominal de las acciones preferidas, lo que quiere decir que pagar sobre el valor no nominal, sino ajustado viola el estatuto social. En idéntica línea, el Subanexo VII-C del Acta Acuerdo referido a los mecanismos de repago establece expresamente el monto total a ser abonado ante un eventual rescate de las acciones preferidas, el cual está previsto contemplando el pago de dichas acciones a su valor nominal.

Continúa señalando el representante del accionista mayoritario que una decisión de tal naturaleza afectaría la seguridad jurídica de la compañía y su imagen frente a inversores y terceros en general, en tanto se entendiera que no se respeta el marco normativo que le resulta de aplicación.

En tal sentido, expresa que, además la aprobación de un dividendo ajustado a las acciones preferidas afectará la ecuación económica financiera contractual, en el marco de la cual las acciones preferidas siempre fue computado como un gasto a valor nominal. Sostiene que tal afirmación se encuentra avalada por la Resolución N° 111 del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos emitida el 30 de diciembre de 2008, que regula los "Mecanismos para la Revisión de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión".

Sin perjuicio de los argumentos antes esgrimidos, comparte lo expresado por el señor Bomchil en cuanto a la importancia de evitar un conflicto societario con su consecuente impacto negativo para la compañía y sus inversores locales e internacionales y respecto de su accionista controlante indirecto, cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Nueva York.

El representante de Corporación América S.A. manifiesta que, en consecuencia,



Aeropuertos **Argentina 2000**

votará de manera favorable al criterio propuesto por el Estado nacional, no obstante considerar que éste no es ajustado a derecho de acuerdo con los fundamentos antes expuestos, y solicita al directorio que proceda sin dilación a requerir la readecuación de la ecuación económica financiera de la concesión.

A este respecto, destaca que el Estado concedente se encuentra en mora desde hace tres ejercicios en el ajuste de esa ecuación, lo cual ha generado un perjuicio significativo para la sociedad y, en última instancia, para todos los accionistas. La situación de la compañía se verá agravada frente a la interpretación del Estado nacional en cuanto a la adopción del "criterio del valor ajustado".

Por tales razones, requiere al directorio que, sin dilación, presente un reclamo administrativo tendiente a que se lleve a cabo la revisión contractual del PFIE, que contemple el mayor valor de las acciones preferidas y su necesaria readecuación. El accionista Corporación América deja constancia de que emite su voto sin que ello implique consentimiento, conformidad o reconocimiento del derecho, y, para el supuesto de no obtenerse la señalada readecuación del contrato, se reserva el derecho de reconsiderar el criterio de valor ajustado tanto para lo que se decide en esta oportunidad como, sobre todo, para el futuro, así como también para accionar judicialmente en relamo de sus derechos y de la reparación de los daños sufridos.

El representante del Estado nacional manifiesta que los dividendos de las acciones preferidas deben pagarse computando el valor de las acciones preferidas ajustado por inflación ya que los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados conforme lo previsto en la resolución general N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores y que el Estado nacional considera que no corresponde a los accionistas expedirse en relación con la readecuación de la ecuación económico financiera de la concesión en estas instancias y que dicha cuestión deberá ser debatida por las vías correspondientes. Asimismo, deja constancia de que el pago de dividendos computando el valor de las acciones preferidas ajustado por inflación no contradice el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ni el estatuto social sino que es la consecuencia de ajustar el capital social por inflación en cumplimiento de la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores, ya que el ajuste de capital es la reexpresión del valor original del capital en moneda constante, que integra el capital social; y que, en consecuencia, toda vez que el capital en moneda constante incluye el monto consignado como ajuste de capital, el proporcional de esa cuenta correspondiente a las acciones preferidas debe ser considerado a fin de determinar la base sobre la cual se debe calcular el 2% que corresponde al Estado nacional como dividendo anual, sin que ello implique violar las condiciones de emisión ya que el valor nominal de las acciones sigue siendo un peso por acción.

El representante del accionista Corporación América S.A., sin entrar en los detalles del debate ratifica su posición y lo expuesto anteriormente y discrepa con la manifestación respecto de que los accionistas no deben opinar sobre lo que conviene a la sociedad y sobre los intereses que debe velar el directorio en favor del patrimonio social.

En función de lo precedentemente expuesto y luego de una amplia deliberación se

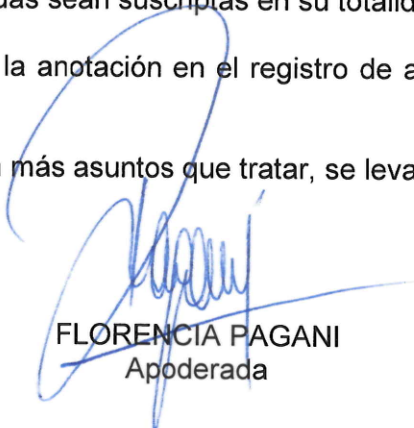
aprueba por unanimidad que el resultado del ejercicio tenga el siguiente destino:

- (i) \$62.651.480 para la constitución de la reserva legal;
- (ii) \$118.276.769 a la distribución de dividendos correspondientes a las acciones preferidas en poder del Estado nacional, pagaderos en 118.276.769 acciones preferidas de un peso (\$1) valor nominal cada una;
- (iii) la suma de US\$50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), o su equivalente en pesos (que a la fecha de esta asamblea asciende a \$2.143.500.000) a la distribución de dividendos en efectivo entre los accionistas de las clases A, B, C y D de acciones, de acuerdo con sus respectivas tenencias; y
- (iv) el remanente, es decir \$4.949.288.026 para la constitución de una reserva facultativa para la ejecución de planes futuros de obras.

Como consecuencia de lo resuelto precedentemente se resuelve por unanimidad:

- (i) emitir 118.276.769 acciones preferidas de un peso valor nominal cada una y con idénticas condiciones de emisión de las acciones preferidas emitidas a favor del Estado nacional en la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas clases A, B y C de fecha 6 de marzo de 2008;
- (ii) aumentar el capital social de \$887.769.939 a \$1.006.046.708, es decir, en la cantidad de \$118.276.769, mediante la emisión de 118.276.769 acciones preferidas de \$1 (un peso) valor nominal cada una, sin derecho a voto;
- (iii) que las acciones preferidas sean suscriptas en su totalidad por el Estado nacional;
- (iv) delegar en el directorio la anotación en el registro de accionistas del aumento de capital resuelto.

Siendo las 11:30 horas y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



FLORENCIA PAGANI
Apoderada